



NOTA DE PRENSA

16 de mayo de 2017

El BCE publica una guía sobre operaciones apalancadas para entidades de crédito

- El objetivo de la guía es establecer unas prácticas adecuadas de originación y de gestión de riesgos para contribuir a la correcta financiación de la economía real.
- La guía trata de facilitar la identificación de las operaciones apalancadas a fin de ofrecer a la alta dirección de las entidades de crédito una visión general de la actividad de financiación apalancada.
- La publicación de la guía señala el final del proceso de consulta pública.

El BCE ha publicado hoy su guía sobre operaciones apalancadas. La publicación de esta guía señala el final del proceso de consulta pública.

La guía trata de facilitar la identificación de las operaciones apalancadas mediante una definición amplia que incluye a todas las unidades de negocio y áreas geográficas para ofrecer a la alta dirección de las entidades de crédito una visión general de la actividad de financiación apalancada. También describe las expectativas en cuanto a la gestión de riesgos y a las exigencias de información en relación con las operaciones apalancadas, que deberían traducirse en una gestión más estricta de los riesgos de estas exposiciones, en un fortalecimiento de la capacidad de las entidades de operar durante una recesión económica y, en última instancia, en la provisión de crédito a los prestatarios apalancados a lo largo del ciclo económico. Unas prácticas de originación seguras y adecuadas permiten a las entidades de crédito contribuir a una correcta financiación de la economía real.

Las expectativas supervisoras expresadas en esta guía deberán implementarse en consonancia con el tamaño y el perfil de riesgo de las operaciones apalancadas de las entidades en relación con sus activos, beneficios y capital.

La guía no pretende impedir que los prestatarios apalancados accedan a soluciones de financiación ni estipular umbrales para la originación de estas transacciones. Por el contrario, las expectativas supervisoras tratan de garantizar unas prácticas de gestión de riesgo sólidas y coherentes y armonizar la definición de operaciones apalancadas.

La aplicación de la guía formará parte del diálogo supervisor cotidiano con cada una de las entidades de crédito. El BCE aplicará el principio de proporcionalidad y ajustará su nivel de intrusión, dependiendo del perfil de riesgo de las operaciones apalancadas de las entidades. En ese sentido, el BCE realizará un seguimiento de la actividad de financiación apalancada y podría solicitar a determinadas entidades que informen regularmente de sus exposiciones en operaciones apalancadas, así como de la evolución y el riesgo de dichas exposiciones.

Un documento publicado en el sitio web del BCE recoge los comentarios recibidos durante la consulta pública e indica los cambios introducidos en el proyecto de guía.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Uta Harnischfeger, tel.: +49 69 1344 6321.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.